



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 042 -2024/GRP-DRTPE-DR

Piura,

26 AGO 2024

VISTO: El Memorándum N°255-2024/GRP-DRTPE-DPSC, devolviendo los actuados administrativos del expediente de Registro Sindical N°13191-2006-DRTPE-PIURA-DPSC-SDRGPDLGAT del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Provincia de Sullana-SUTACE SULLANA, por cuanto se ha advertido error en la mención del número de registro sindical.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°024-2024-GRP-DRTPE-DR de fecha 21 de mayo de 2024, se resolvió : Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la NULIDAD planteada mediante el escrito de registro HRC N°01139-Sumilla 1-2024 por don José Eudoxio Vilchez Curay, por los considerandos expuestos.- Artículo Segundo: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Constancia de Inscripción de Juntas Directivas en el ROSSP mediante registro N°705-2024-GRP-DRTPE-ZTPES del Registro Sindical N°13191-2016-DRTPE-PIURA-DPSC-SDRGPDLGAT relacionado con el cambio de junta directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Provincia de Sullana-SUTACE-SULLANA para el período comprendido entre el 27 de febrero de 2024 al 26 de febrero de 2026, que obra a folios (58) tomo emitido orla Jefatura Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N°27444 señala lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores.

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N°024-2024-GRP-DRTPE-DR de fecha 21 de mayo de 2024, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material al acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuando a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°93-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha de 10 de enero de 2023

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Calle Junín N° 181 - Piura
Teléfono: 073-397242, 073-291324, 073-254503, 073-397303
<https://www.gob.pe/regionpiura-drtpe>





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CORREGIR**, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha la Resolución Directoral Regional N°024-2024-GRP-DRTPE-DR de fecha 21 de mayo de 2024, el error material advertido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N°024-2024-GRP-DRTPE-DR de fecha 21 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

Dice:

Artículo Segundo: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Constancia de Inscripción de Juntas Directivas en el ROSSP mediante registro N°705-2024-GRP-DRTPE-ZTPES del Registro Sindical N°13191-2016-DRTPE-PIURA-DPSC-SDRGPDGAT relacionado con el cambio de junta directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Provincia de Sullana-SUTACE-SULLANA para el período comprendido entre el 27 de febrero de 2024 al 26 de febrero de 2026, que obra a folios (58) tomo emitido orla Jefatura Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

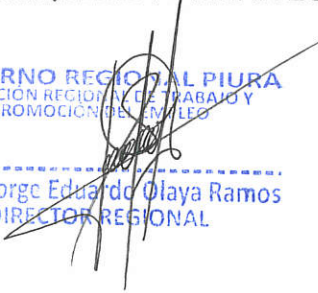
Debe decir:

Artículo Segundo: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Constancia de Inscripción de Juntas Directivas en el ROSSP mediante registro N°705-2024-GRP-DRTPE-ZTPES del **Registro Sindical N°13191-2006-DRTPE-PIURA-DPSC-SDRGPDGAT** relacionado con el cambio de Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Provincia de Sullana-SUTACE-SULLANA para el período comprendido entre el 27 de febrero de 2024 al 26 de febrero de 2026, que obra a folios (58) tomo emitido por la Jefatura Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Ratificar el contenido en la resolución materia de rectificación (Resolución Directoral Regional No 024-2024-GRP-DRTPE-DR de fecha 21 de mayo 2024), en todo lo demás que la misma contiene.

ARTICULO CUARTO: DEVUELVA el expediente a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Calle Junín N° 181 - Piura
Teléfono: 073-397242, 073-291324, 073-254503, 073-397303
<https://www.gob.pe/regionpiura-drtpe>